

RESOLUCIÓN. N° 2017 - 187 APROBACIÓN DE PLIEGOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- Que,** La EPMAPS, suscribió el 22 de junio de 2017 con la *Agence Française de Développement* (AFD), el Contrato de Crédito CEC1010 01 R, para financiar entre otros el costo del Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO", y de la que se propone utilizar parte de los fondos del préstamo;
- Que,** el Gerente Técnico de Infraestructura, mediante memorando n° EPMAPS-GT-2017-718, de 25 de octubre de 2017, recibido por el Dr. Luis Antonio Gómez, Presidente de la Comisión Técnica de Obras y sumillado a la Secretaría de la Comisión el mismo día, remite el proyecto de los pliegos precontractuales para la Licitación Pública Internacional LPI-EPMAPS-AFD-01-2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO", con un presupuesto referencial de USD 17'017.529.08 sin incluir IVA; y, un plazo de 24 meses, para la ejecución del contrato, mismos que han sido elaborados por el Departamento de Contrataciones Técnicas y se encuentran debidamente sumillados por el Ing. Alfredo De La Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos; y aprobado por el Ing. Remigio Espinosa Dunn, Gerente Técnico de Infraestructura, a fin de que se ponga en conocimiento de la Comisión Técnica de Obras, acompañando: 1.- Partida Presupuestaria, 2.- resumen ejecutivo (requisitos etapa precontractual para la ejecución de obras, 3.- memorando No. EPMAPS-GTIE-2017-0301 de 25 de octubre de 2017, a través del cual el Ing. Patricio Cueva Robalino, Supervisor del Proyecto, certifica: "...AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO"...cumple lo que establece el artículo 23.- "Estudios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), esto es, cuenta con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos y especificaciones técnicas debidamente aprobadas. Todos los componentes que lo conforman no se hallan ejecutados; en el presupuesto están considerados todos los rubros y los precios unitarios que corresponden a las cantidades y volúmenes de obra que han sido comprobados y verificados; los terrenos donde se ejecutarán las obras han sido adquiridos por la EPMAPS; en consecuencia cuenta con todos los documentos técnicos que garanticen la viabilidad del proyecto." 4.- Memorando No. EPMAPS-GTIX-2017-349, de 25 de octubre de 2017, mediante el cual la Arq. Sandra Herrera M, Jefa de la Unidad de Expropiaciones y Servidumbres, informa al Ing. Alfredo De la Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos, que: "(...) el proyecto permitirá garantizar a corto y mediano

plazo la satisfacción de la demanda de agua potable para las parroquias orientales del DMQ, así como promover el desarrollo económico y socio cultural de la zona de Paluguillo. Para la construcción de la ampliación de la planta se cuenta con las escrituras de la propiedad a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento..."; 5.- memoria técnica, 6.- ficha técnica del proyecto; 7.- informe de visita técnica al área del proyecto; 8.- presupuesto por rubros; 9.- plan de manejo ambiental (versión digital); 10.- especificaciones técnicas y planos;

- Que,** las especificaciones técnicas del proyecto fueron elaborados y sumillados por el Ing. Alfredo de la Cruz, Jefe de Ingeniería de Proyectos y Administrador del Proyecto, Ing. Patricio Ruiz Medina, Jefe de Normas y E. Técnicas; e, Ing. Patricio Cueva R., Jefe de Agua Potable y Supervisor del Proyecto;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*
- Que,** el art. 2.- del Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.";*
- Que,** la Resolución No. RE-SERCOP-20416-0072 de 31 de agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que contiene la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en su Art. 3 "Uso de herramientas informáticas", numeral 4, subnumeral 6, "Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales"; Arts. 105 y 108, numerales 2 y 3;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;
- Que,** los pagos se realizarán con cargo a los fondos correspondientes al presupuesto del año 2017, conforme consta de la Certificación de Partida Presupuestaria No. 750101 "INFRAESTRUCTURA OBRAS AGUA POTABLE", de 23 de octubre de 2017, (RS No. 3200005728), emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;

- Que,** de conformidad con el artículo 49 "De las Fases Preparatoria y Precontractual", de la LOSNCP, establece que: *"La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos"*;
- Que,** el artículo 20 "Pliegos" del RGLOSNCP, dispone que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación... Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;
- Que,** el art. 7 de la Resolución No. 056, de 03 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia General de la Empresa, establece que, *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo a la naturaleza de la contratación, los titulares de las unidades administrativas requirentes, responsables del inicio del proceso (etapa preparatoria) deberán contar con: estudios, diseños definitivos actualizados, planos y cálculos; especificaciones técnicas y/o términos de referencia, estos dos últimos aprobados por los Gerentes o Directores de Área; así como con el informe motivado sobre: la necesidad de contratar, los presupuestos calculados a base de sondeos de mercado, estadísticas actualizadas..."*;
- Que,** el art. 11 ibídem, dispone que, *"...a petición del Gerente o Director de Área, a través del Departamento de Contrataciones Técnicas elaborará los pliegos de los procedimientos de contratación de obras... mismos que serán sumillados por el responsable de la unidad administrativa requirente, correspondiendo al Gerente o Director de Área solicitar al/la Presidente/a de la respectiva Comisión, o al delegado de la máxima autoridad (según el caso) el inicio del proceso, para lo cual acompañará documentación completa. Los referidos Pliegos se sujetarán a los formatos generados por el Sistema Oficial del SERCOP, agregando las particularidades que por su naturaleza y objeto requiera cada proceso, a base de la información constante en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia actualizados y aprobados por el Gerente o Director de Área Requirente; contendrán toda la información técnica, económica, legal, partida presupuestaria, resumen ejecutivo (necesidad de la contratación) bajo el formato publicado en la intranet institucional, el sustento de la determinación del presupuesto; y, copia del PAC correspondiente. En el caso de obras se deberá contar también con: permisos o trámite ambiental, social, o informe del trámite de ocupación de los terrenos afectados, autorización de los propietarios- posesionarios en el caso de servidumbres; plan de manejo ambiental legalizado o en trámite; planos, estudios, informe de visita técnica al área del proyecto..."*;
- Que,** el artículo 15 "RESERVA DEL GERENTE GENERAL" de la citada Resolución N° 056, prevé que *"En los procedimientos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, cuyo presupuesto sea igual o supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000007 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado... el Gerente General de la EPMAPS aprobará los pliegos, adjudicará el contrato respectivo, cancelará o declarará desierto el procedimiento, pudiendo disponer la reapertura o archivo del proceso, de acuerdo con las disposiciones de la LOSNCP y de su reglamento general de aplicación (...)"*;
- Que,** el artículo Art. 16, "DE LAS COMISIONES TÉCNICAS", del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, establece la conformación de estos cuerpos colegiados señalando que: *Dependiendo el procedimiento de contratación se conformará Comisiones Técnicas para: 1. Ejecución de Obras (Licitación y Cotización);... estarán integradas de la siguiente manera:*

- a) Un profesional designado por el Gerente General, quién la presidirá;
- b) El Gerente o Director del Área requirente o su delegado; y,
- c) Un profesional afín al objeto de la contratación, designado por el Gerente General o su delegado";

Que, la Comisión Técnica de Obras de la Empresa, en sesiones de 26 de octubre y 08 de noviembre de 2017, de conformidad al Art. 20 "RESPONSABILIDADES" de la Resolución Interna No. 056, de 03 de mayo de 2016, que contiene el "REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO", conoció los pliegos preparados por el Departamento de Contrataciones Técnicas y sumillados; y, verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales previsto en la Ley y especificaciones técnicas, aprobando en primera instancia y segunda instancia los referidos documentos;

Que, través del oficio No. EPMAPS-GG-2017-461, de 26 de octubre de 2017, la Empresa solicitó a la *Agence Française de Développement*, (AFD), la no objeción a los pliegos; y,

Que, mediante oficio AFD 200 / 2017, de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Céline Bernadat, Representante Adjunta en el Ecuador de la *Agence Française de Développement* (AFD), emitió la NO objeción al pliego y al modelo de llamado a licitación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALUGUILLO";

En ejercicio de la atribución prevista en los Arts. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 2 y 20 de su Reglamento General, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar los Documentos de Licitación del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI-EPMAPS-AFD-01-2017 "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALUGUILLO", con un presupuesto referencial de USD 17'017.529.08 sin incluir IVA; y, un plazo de 24 meses, para la ejecución del contrato.

Art.2.- Conformar la Comisión Técnica de Obras, para el citado proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2017, por: Ing. Luis Antonio Gómez Ávila, Presidente; Ing. Antonio Villagómez Salazar, delegado del Gerente Técnico de Infraestructura, (Área Requirente); e, Ing. Cristóbal Peña Chávez, profesional afín al objeto de la contratación.

Art.3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, publique los pliegos y la documentación relevante de la fase precontractual en la página Web de la EPMAPS www.aguaquito.gob.ec, así como la publicación del llamado a Licitación en 2 medios de la prensa a nivel nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL LPI-EPMAPS-AFD-
01-2017, "CONSTRUCCIÓN DE LA
AMPLIACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
PALUGUILLO"

Art.4.- Encargar a la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras ingrese a las páginas www.afd.dgmarket.com de la AFD (Agence Francaise de Développement – Agencia de Financiamiento); y, www.devbusiness.com, así como se oficiará al SERCOP para su publicación como noticia, el llamado a Licitación de los pliegos y demás documentación relevante de la fase precontractual.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 09 NOV 2017


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 

Oficio N° EPMAPS-GJC-2017- 547
Quito D.M.,

14 NOV 2017

Economista
Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)
Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo, Edificio SERCOP
Telf.: 2440-050 /
Presente.-

SERCOP RECIBIDO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Nombre: DAIPOLI
No. Trámite: 12251
Fecha: 15/11/17 Hora: 09:439
ANEXO 3 CD

De mi consideración:

En relación con la **Licitación Pública Internacional LPI-EPMAPS-AFD-01-2017, "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALUGUILLO"**, con un presupuesto referencial de **USD. 17'017.529.08**, sin IVA; y, un plazo de **24 meses**, expreso lo siguiente:

La EPMAPS comprometida con el bienestar y desarrollo de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, suscribió el 22 de junio de 2017 con la *Agence Française de Développement (AFD)*, el Contrato de Crédito CEC1010 01 R, para financiar entre otros el costo del Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO", y de la que se propone utilizar parte de los fondos del préstamo.

A través del oficio No. EPMAPS-GG-2017-461, de 26 de octubre de 2017, la Empresa solicitó a la *Agence Française de Développement (AFD)*, la NO objeción a los Documentos de Licitación;

Mediante oficio AFD 200 / 2017, de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la señora **Céline Bernadat**, Representante **Adjunta** en el Ecuador de la *Agence Française de Développement (AFD)*, emitió la NO objeción al pliego y al modelo de llamado a licitación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALUGUILLO";

Con Resolución N° 2017-187, de 17 de noviembre de 2016, en ejercicio de la atribución prevista en el Art. 20 del Reglamento General de la LOSNCP el Gerente General, aprobó los pliegos del referido proceso, por lo que agradeceré disponer a quien corresponda, **publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como NOTICIA**, el Llamado a Licitación y los pliegos precontractuales respectivos, debido a que este proceso será financiado con fondos provenientes de la *Agence Française de Développement (AFD)*, rigiendo lo acordado en este Contrato y sus Políticas y supletoriamente, la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la LOSNCP. Acompaño el archivo magnético correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el Art. 49 "Convocatoria" del RGLOSNCP.

Cabe señalar que la Empresa, además publicará en las páginas WEB: de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; www.afd.dgmarket.com de la AFD (Agence Francaise de Développement – Agencia de Financiamiento); y, www.devbusiness.com, así como se publicará en la prensa nacional en dos (2) medios de circulación, el llamado a Licitación de los pliegos.

Debidamente autorizado por delegación conferida por el señor Gerente General mediante Resolución N° 074, de 04 de julio de 2014.

Atentamente,


Dr. Iván Vallejo Aguirre
GERENTE JURÍDICO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)
CI: 180209453-0
Adj. Cd.



Quito, 07 de Noviembre de 2017

Agencia de Bogotá
Av. 82 n° 10-33 of. 302
Bogotá - Colombia

Tel + 57 (1) 621 3299

Fax + 57 (1) 621 3306

afdbogota@afd.fr

www.afd.fr

http://colombie.afd.fr

Asunto

Aviso de No Objeción sobre el pliego No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2017 "Construcción de la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Paluguillo"

Marco Antonio Cevallos Varea

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)

Quito.

Representación en Ecuador

Av. 12 De Octubre N24-528 y
Cordero

Edif. World Trade Center,

Torre B, Of. # 206

Quito

Tel +593 2 223 61 84

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio Nro. EPMAPS-GG-2017-461 del 20 de Octubre de 2017 relacionado al proceso de licitación pública internacional para la Construcción de la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Paluguillo, me es grato informarle que la AFD no tiene objeción al pliego y el modelo de llamado a licitación adjuntos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

Atentamente,



Céline BERNADAT
Representante Adjunta AFD Ecuador

Adjunto:

- Pliego Paluguillo v12-2017-11-07 VF
- Llamado a licitación Paluguillo 1.1.5

La Sede

5 rue Roland Barthes
75598 Paris cedex 12

tel. 33(0)1 53 44 31 31

fax 33(0)1 44 87 99 39

Oficio N° EPMAPS-GG-2017- 461
Quito, 26 OCT. 2017

Economista
Marco Varea
REPRESENTANTE DE LA AFD, EN ECUADOR
Av. 12 de Octubre N24-528 y Cordero, Edf. World Trade Center, Torre B, Of. 206
Telf: 2236-184 /
Presente.-

Asunto: Crédito CEC1010 01 R, celebrado entre la AFD y la EPMAPS.- Licitación Pública Internacional No. LPI-EPMAPS-AFD-01-2017 "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO". Solicitud de no objeción a los pliegos.

La EPMAPS suscribió el 22 de junio de 2017 con la Agence Française de Développement (AFD), el Contrato de Crédito CEC1010 01 R, para financiar entre otros el costo del proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PALUGUILLO".

La Comisión Técnica de Obras para tramitar el proceso de Licitación Pública Internacional, en sesión realizada el 26 de octubre de 2017, aprobó en primera instancia los pliegos precontractuales de la referencia, con un presupuesto referencial de USD. 17'017.529.08, sin IVA; y, un plazo de 24 meses.

Con estos antecedentes, remito los pliegos de la referida Licitación a través del correo electrónico con la finalidad de que, luego del análisis respectivo, **se emita la no objeción** para continuar con el proceso correspondiente.

Con su no objeción se procederá a publicar en:

- www.afd.dgmarket.com
- www.aguaquito.gob.ec
- En la prensa nacional en dos (2) medios de circulación
- www.devbusiness.com; y,
- Se oficiará al SERCOP para su publicación como noticia.

Atentamente,


 Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS) 

